

JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

De: JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA
<jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de agosto de 2013 10:24 a.m.
Para: tutelas.combita@inpec.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA No. 2013-154 JOSÉ ORTÍZ
Datos adjuntos: FALLO DE TUTELA No. 2013-154 JOSE ORTIZ.PDF



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA
CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027

TUNJA, 27 DE AGOSTO DE 2013

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE
COMBITA – EPAMSCASCO
COMBITA

OFICIO NO. J9A – S1098 COMEDIDAMENTE INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013 **SE RESOLVIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2013 – 0154 DE JOSÉ REINALDO ORTÍZ** CONTRA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA – EPAMSCASCO, LA COORDINACIÓN DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA – EPAMSCASCO Y LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM, CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

Primero.- TUTELAR el derecho fundamental a la salud del interno **JOSÉ REINALDO ORTÍZ** identificado con T.D. 5743, vulnerado por el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Cómbita-EPAMSCASCO-, y CAPRECOM, según lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. **Segundo.- ORDENASE** al Director Regional-Boyacá de CAPRECOM que en forma inmediata a la notificación de éste fallo, se formalice la autorización para la práctica de la Cirugía “*Doppler venoso MsIs*”, ordenado por el médico especialista al señor **JOSÉ REINALDO ORTÍZ**, para lo cual deberá coordinar con las directivas del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita-EPAMSCASCO y con la IPS que sea del caso y se sigan sin ninguna dilación todas las indicaciones que hagan los médicos con respecto a cada una de las patologías que padece el interno y sus respectivos tratamientos, todo ello dentro del marco de las condiciones de seguridad establecidas para tal fin. **Tercero.- ORDENASE** al Director del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita-EPAMSCASCO- que una vez se formalice la autorización para la práctica de la cirugía “*Doppler venoso MsIs*” por parte de CAPRECOM, se realicen todos los trámites necesarios para que el interno **JOSÉ REINALDO ORTÍZ**, recluso en el EPAMSCASCO-Combita, se ponga a disposición de los médicos del Hospital Regional de Duitama, y se sigan sin ninguna dilación todas las indicaciones que hagan éstos con respecto a casa una de la patologías que padece el interno y sus respectivos tratamientos, todo ello dentro del marco de las condiciones de seguridad establecidas para tal fin. **Cuarto.- NOTIFIQUESE** ésta providencia a los interesados a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **Quinto.- ORDENASE** el envío de la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si la decisión no fuere apelada.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FERNANDO ARIAS GARCÍA. JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA”.

ANEXO COPIA DEL FALLO EN FORMATO PDF.

ATENTAMENTE,

**LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN
SECRETARIO**



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA
CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027

TUNJA, 27 DE AGOSTO DE 2013

SEÑORES
COORDINACIÓN AREA DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE
COMBITA – EPAMSCASCO
COMBITA

OFICIO NO. J9A – S1099 COMEDIDAMENTE INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013 **SE RESOLVIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2013 – 0154 DE JOSÉ REINALDO ORTÍZ** CONTRA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA – EPAMSCASCO, LA COORDINACIÓN DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA – EPAMSCASCO Y LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM, CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

Primero.- TUTELAR el derecho fundamental a la salud del interno **JOSÉ REINALDO ORTÍZ** identificado con T.D. 5743, vulnerado por el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Cómbita-EPAMSCASCO-, y CAPRECOM, según lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. **Segundo.- ORDENASE** al Director Regional-Boyacá de CAPRECOM que en forma inmediata a la notificación de éste fallo, se formalice la autorización para la práctica de la Cirugía “*Doppler venoso MsIs*”, ordenado por el médico especialista al señor **JOSÉ REINALDO ORTÍZ**, para lo cual deberá coordinar con las directivas del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita-EPAMSCASCO y con la IPS que sea del caso y se sigan sin ninguna dilación todas las indicaciones que hagan los médicos con respecto a cada una de las patologías que padece el interno y sus respectivos tratamientos, todo ello dentro del marco de las condiciones de seguridad establecidas para tal fin. **Tercero.- ORDENASE** al Director del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita-EPAMSCASCO- que una vez se formalice la autorización para la práctica de la cirugía “*Doppler venoso MsIs*” por parte de CAPRECOM, se realicen todos los trámites necesarios para que el interno **JOSÉ REINALDO ORTÍZ**, recluso en el EPAMSCASCO-Combita, se ponga a disposición de los médicos del Hospital Regional de Duitama, y se sigan sin ninguna dilación todas las indicaciones que hagan éstos con respecto a cada una de las patologías que padece el interno y sus respectivos tratamientos, todo ello dentro del marco de las condiciones de seguridad establecidas para tal fin. **Cuarto.- NOTIFIQUESE** ésta providencia a los interesados a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **Quinto.- ORDENASE** el envío de la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si la decisión no fuere apelada. **CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. FERNANDO ARIAS GARCÍA. JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA”.**

ANEXO COPIA DEL FALLO EN FORMATO PDF.

ATENTAMENTE,

LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará

de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098)7430722 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co